



EXP 276751/25

"CAMBIÁ LAVALLE S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (LAVALLE)"

N.º 230

Corrientes, 22 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "CAMBIA LAVALLE" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS (LAVALLE), Expte. N° 276751/25.

## RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

### **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

## **RESUELVO:**

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Viceintendente y Concejales del Municipio de LAVALLE presentada por la ALIANZA "CAMBIA LAVALLE" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de

**INTENDENTE** a la Sra. ALEGRE, MARIA ITATI, M.I.N° 23.357.544; para la categoría de **VICE INTENDENTE** al Sr. AGUILERA, CARLOS JONATHAN, M.I.N° 37.885.056; para la categoría de **CONCEJALES TITULARES** a los Sres.: 1) ALEGRE, MARIA ITATI, M.I. N° 23.357.544; 2) AGUILERA CARLOS JONATHAN, M.I.N° 37.885.056.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





# 

EXP 276608/25

"JUNTOS POR LAVALLE S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (LAVALLE) "

N.º 84

Corrientes, 18 de Julio de 2025.-

tc

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "JUNTOS POR LAVALLE" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS (LAVALLE), Expte. N° 276608/25.

#### RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

#### **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

### **RESUELVO:**

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a Concejales del Municipio de LAVALLE presentada por la ALIANZA "JUNTOS POR LAVALLE" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) FRIESE, ALDO HERNANDO, M.I. N° 30.803.200.; 2). ZAPATA, SOFIA; M.I. N° 30.093.821; 3) AGUIRREZ, ALBERTO ROGELIO; M.I. N.° 16.715.179; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) CHAMORRO, DULCINEA EMILCE, M.I. N° 26.362.504; 2). MARTINEZ, BRUNO ESTEBAN, M.I. N° 40.911.104; 3) AQUINO, ESTEFANI ANTONELA, M.I. N.° 41.379.828.
  - 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





# 

EXP 276766/25

"TODOS POR LAVALLE S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (LAVALLE)
"

N.º 235 Corrientes, 22 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "TODOS POR LAVALLE" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS (LAVALLE), Expte. N° 276766/25.

### RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

### **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

## **RESUELVO:**

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Viceintendente y Concejales del Municipio de LAVALLE presentada por la ALIANZA "TODOS POR LAVALLE" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. ALARCON, JOSE FRANCISCO "JOSELO", M.I. N.º 26.362.538; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. ROMERO, MARCOS ANTONIO, M.I.Nº 43.064.577; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) GANDUYA, MARIO ANTONIO "MARITO", M.I.Nº 23.357.221; 2) FERNANDEZ, CARMEN ITATI, M.I.Nº 31.799.105; 3) ESPINDOLA, CRECENCIO TEODORO, M.I.Nº 7.865.387, para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) PINOLLI, VANESA VALERIA, M.I.Nº 30.803.183; 2) ROMERO, MARIO OMAR, M.I.Nº 16.576.321; 3) SEGOVIA LUCIA, M.I.Nº 13.472.275.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero







EXP 276773/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (LAVALLE)

N.º 447 Corrientes, 25 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS (LAVALLE), Expte. N° 276773/25.

## **RESULTA:**

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

#### **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

#### **RESUELVO:**

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Concejales del Municipio de LAVALLE presentada por la ALIANZA "VAMOS CORRIENTES" para las

elecciones del 31/08/2025 para la categoría de **CONCEJALES TITULARES** a los Sres.: 1) CANDUSSI, NATALIA DANIELA, M.I.N° 37.885.032; 2) RUIZ DIAZ, PEDRO FLORENCIO, M.I.N° 27.228.189; 3) COLDANI, AGOSTINA INES, M.I.N° 43.064.575; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) MARTINEZ, SERGIO DANIEL, M.I.N° 35.437.998; 2) GOMEZ, LAURA MARIEL, M.I.N° 31.279.723; 3) SAUCEDO, JAVIER LEONARDO, M.I.N° 31.322.868.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





# 

EXP 276676/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (LAVALLE)

N.º 234 Corrientes, 22 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS (LAVALLE), Expte. N° 276676/25.

### RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

### **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

## **RESUELVO:**

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente y
 Viceintendente del Municipio de LAVALLE presentada por la ALIANZA

"VAMOS CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de **INTENDENTE** al Sr. PERROTA, HUGO RAMON, M.I.N° 21.683.089; para la categoría de **VICE INTENDENTE** al Sr. GONZALEZ, HUGO ANTONIO, M.I.N° 30.239.825.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

